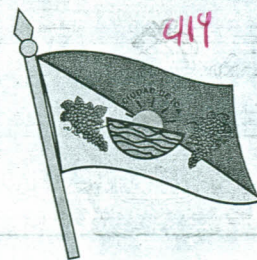




Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDIA N° 008 -2012-AMPI

Ica, 19 JUL 2012

El Informe N° 015-2012-GPESC-MPI, de fecha 10 de Julio del 2012, presentado por la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad solicita autorización para la Implementación del Programa de Segregación en Origen como parte del proceso de modernización municipal en la recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo y la Económica Local y la prestación de los servicios Públicos de su responsabilidad, en armonía con las Políticas y Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo.

Que, el Artículos 73ª de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades,, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial ó Distrital, asuman las competencias y Ejercen las funciones señaladas en el capitulo 2° del presente Título, con carácter exclusivo ó compartido, en las materias de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud.

Que, mediante la Ley General de Residual Sólidos Ley N°27314, publicada el 21 de Julio de 2000, se han establecidos los Derechos, Obligaciones, Atribuciones y Responsabilidades de la Sociedad, para asegurar un Gestión y manejo de Residuos Sólidos, Sanitaria y Ambientalmente Adecuada, con sujeción a los Principios de Minimización, Prevención de Riesgos Ambientales y Proyección de la Salud y el Bienestar de la Persona Humana.

Que, la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad, ha puesto en consideración Implementar el Programa de Segregación en Origen. Actividad así Implementada en Hogares de la Ciudad de Ica, en el marco del Programa de Modernización Municipal 2012

Que, con la Opinión favorable la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad, según Informe N° 015-2012-GPESC-MPI ,es conveniente la aprobación de un Decreto de Alcaldía que apruebe un Programa de Segregación en Origen (Hogares) de la Ciudad de Ica, por lo que en concordancia con las atribuciones conferidas en el Artículo N°20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el “Programa de Segregación en Origen” en la Ciudad de Ica; como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, el mismos que se adjunta como anexo 01 del Presente Decreto de Alcaldía y que constituye parte Integrante del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Encargar a la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.-Encargar a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

El “Programa de Segregación en Origen” en la Ciudad de Ica, como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, se encuentra publicado en la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Ica (<http://www.muniica.gob.pe/>)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
C.P.C. JAVIER MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

